CONVENIO ENTRE

SOCIEDADE GALEGA DO MEDIO AMBIENTE, S.A. (SOGAMA)

Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDADE DA CORUÑA (FUAC)

En A Coruña, en la fecha de la firma digital

PREÁMBULO

Las dos entidades consideran que una adecuada formación en la Universidad/Centro de enseñanza, combinada con la práctica adquirida en el trabajo desarrollado en el campo profesional, constituyen la base más sólida para la formación integral de los/las universitarios/as y titulados/as de Formación Profesional de grado medio y superior, capacitándolos correctamente para su inserción en el mundo ocupacional, y es por lo que

COMPARECEN

De una parte,

D. JAVIER DOMINGUEZ LINO, con N.I.F. 35311596H, como Presidente y en representación de SOCIEDADE GALEGA DO MEDIO AMBIENTE, S.A. (SOGAMA) (en adelante, la Empresa), con domicilio social en CALLE MORZÓS, 10 - BAJO , C.P. 15187 SAN ROMAN- ENCROBAS La Coruña, con C.I.F. A15379803.

De otra parte,

D. JUAN JOSÉ GÓMEZ ROMERO, con N.I.F. 36.055.501-B, como Director-Gerente de la FUNDACION UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA (en adelante FUAC), con domicilio en esta ciudad, Paseo de Ronda, 47 – 2ª Planta. Campus de Riazor, y C.I.F. número G-15.597.289, en representación de dicho organismo, según poder otorgado en sesión extraordinaria del Patronato de la Fundación celebrado el 6 de junio de 2014 en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de dicha Entidad.

Ambas partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad para contratar en las representaciones que ostentan y, a tal fin,

ACUERDAN

La firma de un Convenio de colaboración (en adelante Convenio) mediante el que la Empresa imparte un Programa de Formación Práctica (en adelante Práctica) integrado en el PROGRAMA DE FORMACION EMPRESARIAL FUAC (en adelante Programa). El presente Convenio se materializará mediante la realización de la Práctica en la empresa durante un periodo determinado para cada programa según Anexo I (documento que se adjunta) y por una ayuda económica total determinada en dicho anexo. El Programa está dirigido a universitarios/as y a titulados/as de Formación Profesional de grado medio y superior que resulten seleccionados/as por la Empresa entre los/as candidatos/as preseleccionados/ por la FUAC, cuyos datos se incorporarán como anexos al presente convenio, a través del cual podrán acceder al conocimiento práctico de las técnicas y de la metodología de trabajo de la empresa actual, como complemento de su formación teórica.

Las prácticas integradas en el PROGRAMA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL FUAC para universitarios/as y titulados/as de Formación Profesional de grado medio y superior quedarán reguladas según lo establecido en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre). Las prácticas integradas en el PROGRAMA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL FUAC para estudiantes universitarios/as también quedarán reguladas según lo dispuesto en el RD. 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as.

El desarrollo de este Convenio se regirá por las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES

Primera.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Son obligaciones de la **Empresa**:

1. Firmar el Convenio con la FUAC a través de la plataforma de Gestión Documental ubicada en nuestra página web (https://www.fundacion.udc.es/emplea) al inicio de la Práctica. Para la formalización de las sucesivas prórrogas, si procede según el tipo de programa, deberá proceder de igual forma con la documentación correspondiente.

2. Confeccionar, previo al inicio de la práctica, y cumplir fielmente con el Plan Formativo a seguir por la persona beneficiaria de la Práctica dentro de la empresa, que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

As copias en papel deste documento teñen a condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: 9PzMYXEWH8 https://sede.xunta.gal/cve

3. Facilitar a la persona beneficiaria de la Práctica los medios necesarios para el desarrollo de la práctica y destinarle a las actividades establecidas en su Plan Formativo.

4. Conceder permiso a la persona beneficiaria de la Práctica para la realización de exámenes de carácter oficial, siempre y cuando éste/ésta aporte la correspondiente justificación.

5. Permitir a la persona beneficiaria de la Práctica su asistencia a las acciones formativas designadas por la FUAC.

6. Llevar a cabo, dentro del horario laboral de la empresa y de la persona beneficiaria de la Práctica, las actividades de formación establecidas por la Empresa.

7. Fomentar la realización de actividades que no sean ajenas al proceso de formación de la persona beneficiaria de la Práctica.

8. Designar a un/a trabajador/a de la empresa, con la titulación universitaria adecuada o con la experiencia laboral suficiente, que actuará como tutor/a, quien facilitará a la persona beneficiaria de la Práctica su integración en la empresa, lo asesorará en los momentos que lo necesite, velará por su formación y por el cumplimiento de la Práctica, supervisando las tareas desempeñadas por ella misma, informando de todo ello a la FUAC.

   El/La tutor/a designado/a para tal fin deberá firmar al inicio de cada Práctica el siguiente documento:

   - Anexo I (Plan Formativo)

9. Financiar o cofinanciar el Programa mediante el abono del coste total de la Práctica, siendo éste la suma total de la ayuda económica total de la persona beneficiaria de la Práctica, los gastos de gestión, coordinación y seguimiento de cada Práctica (12% sobre la ayuda económica total de la persona beneficiaria), así como el coste derivado de las obligaciones en materia de Seguridad Social establecidas en el R.D. 1493/2011, a los que se añadirán los cargos impositivos que legalmente procedan (I.V.A.). La FUAC emitirá la factura correspondiente, que será enviada a la Empresa una vez firmado el presente Convenio. El abono sólo se podrá hacer efectivo directamente en la cuenta de la Fundación Universidade da Coruña con nº IBAN ES31/2080/0000/7430/4015/9702 abierta en la O.P. de NCG BANCO, S.A. (ABANCA) de A Coruña, o mediante cheque nominativo, de acuerdo con los plazos establecidos en la factura. Se estima un máximo de 4 prácticas hasta un año de duración por importe bruto total de 69.115,68 € según desglose reflejado en la memoria del Convenio realizada por la entidad de acogida de la práctica.

10. Por cada semestre de práctica, la empresa quedará obligada a conceder 5 días hábiles de descanso a la persona beneficiaria de la Práctica, debiendo disfrutarlos dentro del período de duración de la misma. La empresa deberá comunicar a la FUAC las fechas correspondientes al período de dicho descanso. Éste, tampoco podrá ser sustituido por una ayuda económica. No podrá computarse como día de descanso un día de cierre general de la empresa.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LA FUAC

Son obligaciones de la **FUAC**:

1. Impartir a la persona beneficiaria el Programa de formación en Competencias Profesionales enmarcada en el PROGRAMA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL FUAC, asumiendo los costes derivados del mismo.

2. Realizar la preselección de las candidaturas, según el perfil demandado por la empresa, efectuar la comprobación oportuna de la adecuación de sus currículum vitae, verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas para el acceso a la Práctica y confirmar su disponibilidad en ese momento.

3. Asegurar la correcta formalización y custodia del Convenio, así como velar por su cumplimiento.

4. Emitir la factura que recoja el coste total de la Práctica y realizar su seguimiento.

5. Abonar mensualmente el importe de la ayuda económica de la persona beneficiaria de la Práctica, establecida en el Anexo I, practicando la retención de IRPF correspondiente, así como la deducción por Seguridad Social que corresponda. Para ello la FUAC actuará como simple mediadora, en nombre y por cuenta de la empresa y previa constitución por ésta de a correspondiente provisión de fondos en los términos y plazos establecidos en la factura. Excepcionalmente y previo consentimiento de la FUAC, la empresa podrá realizar el abono mensual a la persona beneficiaria de la Práctica. En este caso la FUAC llevará el control del ingreso mensual mediante el justificante de pago de la ayuda económica y de los seguros sociales.

6. Tramitar frente la Seguridad Social las altas, bajas y certificaciones de las personas beneficiarias de las Prácticas, así como el abono de las cuotas de la Seguridad Social, en los términos y plazos estipulados en el R.D. 1493/2011. En el caso de que la Empresa ostente la obligación del pago a la persona beneficiaria de la Práctica, deberá asumir las obligaciones anteriormente descritas. En este caso, se eximirá a la FUAC de toda responsabilidad en caso de incumplimiento, y la Empresa deberá aportar a la FUAC los justificantes de alta en la Seguridad Social y del abono mensual de las cuotas de Seguridad Social de la persona beneficiaria de la Práctica.

7. Tramitar un seguro de cobertura de Responsabilidad Civil, que cubra a la persona beneficiaria durante todo el período de realización de la Práctica.

As copias en papel deste documento teñen a condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: 9PzMYXEWH8 https://sede.xunta.gal/cve

8. Contactar periódicamente con la persona beneficiaria y con la empresa para realizar labores de control sobre el correcto desarrollo de la Práctica, así como para prestarles la colaboración o el asesoramiento necesario. Asimismo, un/a técnico de la FUAC podrá realizar visitas periódicas a la empresa durante el desarrollo de la Práctica con el mismo fin.

9. Facilitar a la empresa y a la persona beneficiaria de la Práctica toda la información y la colaboración necesaria para el desarrollo de la misma.

10. Previamente a la finalización de la Práctica y, en su caso, de cada prórroga, informar a la empresa de la terminación de la misma y formalizar la prórroga correspondiente.

11. A la finalización de la Práctica solicitar a la persona beneficiaria de la Práctica y a la Empresa los Cuestionarios de Evaluación correspondientes, contrastar la información contenida en ambos cuestionarios y llevar a cabo las acciones de intermediación oportunas.

Tercera.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA PRÁCTICA.

Son obligaciones y derechos de la persona beneficiaria de la Práctica:

1. Al inicio de la Práctica, deberá formalizar la Carta de Concesión del Programa a través de la plataforma de Gestión documental de la FUAC (https://www.fundacion.udc.es/extranet). Para la formalización de las sucesivas prórrogas se hará del mismo modo.

2. Incorporarse a la empresa o entidad en la fecha señalada.

3. Respetar, en todo momento, la normativa de la Empresa, siguiendo las instrucciones que le sean dadas por la misma y cumplir el Plan Formativo (Anexo I).

4. Desarrollar una actitud favorable en su integración en la Empresa, aplicarse con total diligencia y aprovechamiento.

5. Informar al/a la tutor/a de sus actividades en la Empresa y mantener con él/ella las reuniones que éste estime oportunas, así como participar activamente en las actividades de seguimiento establecidas también por el/ella mismo/a. Todo esto se producirá dentro del horario laboral de la Práctica.

6. Disfrutar del permiso necesario para la realización de exámenes de carácter oficial, aportando la correspondiente justificación.

7. En el supuesto de que la empresa organice acciones formativas, de carácter gratuito, fuera del horario de la Práctica, la asistencia a las mismas será voluntaria; no obstante, su asistencia será obligatoria en el caso de que dichas acciones se organicen dentro de dicho horario.

8. Realizar con carácter obligatorio el programa de formación en Competencias Profesionales o cualquier otra acción formativa designada por la FUAC. En este último caso si el horario de la actividad coincide con el de su Práctica, tendrá derecho a disfrutar del permiso de la Empresa.

9. Por cada semestre de práctica, adquirirá el derecho a obtener 5 días hábiles de descanso, debiendo disfrutarlos dentro del período de duración de la misma.

10. En caso de enfermedad o accidente, deberá comunicar su situación inmediatamente a la FUAC y a la empresa. Tendrá derecho a ausentarse de la empresa sin que esto ocasione ninguna modificación a su contraprestación económica, ni la finalización de la Práctica, siempre y cuando la ausencia no exceda los 15 días. En el caso de que supere dicho plazo, la Empresa podrá dar por concluida la Práctica.

11. En caso de renuncia, quedará obligado a comunicarlo a la Empresa y a la FUAC con 3 días hábiles de antelación. Para la comunicación a la FUAC deberá emplear el modelo de Carta de Renuncia disponible para estos efectos.

12. Guardar con absoluto rigor el secreto profesional sobre cuantas informaciones puedan llegar a conocer en relación con el proceso productivo, sistemas técnicos empleados en la empresa o cualquier aspecto económico o comercial de análoga naturaleza. Así como a no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica objeto de este convenio, sin la autorización expresa en ambos casos de la empresa. Este compromiso será válido, no sólo durante la Práctica, sino también una vez finalizada ésta, por un período que, en su caso, establecerá la propia empresa. Esta circunstancia deberá ser recogida en el correspondiente documento.

Cuarta.- CONDICIONES DE LA PRÁCTICA

Son condiciones de la Práctica:

1. Los/Las estudiantes universitarios/as que realicen prácticas al amparo del presente Convenio podrán convalidar dicha Práctica por créditos, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Estudios de la respectiva titulación, así como con las normas y procedimientos establecidos por la Universidade da Coruña. Asimismo, dicha experiencia podrá ser incorporada en el Suplemento Europeo al Título de conformidad con la normativa de aplicación.

As copias en papel deste documento teñen a condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: 9PzMYXEWH8 https://sede.xunta.gal/cve

2. Dado el carácter formativo de estas prácticas, la persona beneficiaria en ningún momento podrá sustituir a un trabajador/a de la empresa de acogida. Asimismo, del desarrollo de las prácticas no se derivará ni para la Empresa ni para la FUAC obligación alguna de carácter laboral, ni de servicios, para con las personas beneficiarias de la Práctica, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni conllevará compromiso alguno de contratación posterior de las personas beneficiarias, una vez finalizada la Práctica.

3. La persona beneficiaria, durante el desarrollo de su práctica, no podrá tener en ningún momento la responsabilidad final de sus tareas, debiendo ser revisadas permanentemente por su tutor/a, así como tampoco podrá tener las llaves de la empresa y, por tanto, ni ser la persona encargada de abrir o cerrar la misma.

4. En caso de enfermedad o accidente, la persona beneficiaria de la Práctica tendrá derecho a ausentarse de la Empresa sin que esto ocasione ninguna modificación en su ayuda económica, ni la finalización de la Práctica, siempre y cuando la ausencia no exceda los 15 días. En el caso de que se supere dicho plazo, la Empresa podrá dar por concluida la Práctica según los términos establecidos en la cláusula sexta.

Quinta.- EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRÁCTICA.

1. Al término de la Práctica, la Empresa quedará obligada a cumplimentar el Cuestionario de Evaluación facilitado por la FUAC detallando y valorando la actividad desarrollada por la persona beneficiaria de la Práctica. Este documento deberá ser enviado a la FUAC en el transcurso del mes siguiente a la de la finalización de la misma.

2. La persona beneficiaria de la Práctica, a su vez, quedará obligada a cumplimentar y presentar a la terminación de la misma, el Cuestionario de Evaluación enviado por la FUAC, el cual recogerá información acerca de las actividades que ha desarrollado. Este documento deberá presentarlo en el transcurso del mes siguiente al de la finalización de la Práctica.

3. La Empresa, asimismo, también quedará obligada a expedir una certificación a la persona beneficiaria de la Práctica, con mención expresa de la especialidad a la que ha estado orientada su formación, el programa desarrollado, su duración y rendimiento.

4. La FUAC emitirá una acreditación que recoja el grado de realización de la formación en Competencias Profesionales así como del PROGRAMA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL FUAC.

Sexta.- RESOLUCIÓN DE LA PRÁCTICA

Se dará por finalizada la Práctica cuando concurran algunas de las siguientes causas:

1. Renuncia voluntaria por parte de la persona beneficiaria. Debe preavisar con 3 días de antelación a la empresa y a la FUAC. Ésta última devolverá a la Empresa la parte no invertida de la financiación de la Práctica. No serán objeto de devolución los gastos de gestión, coordinación y seguimiento de la Práctica por trimestre, una vez iniciado el mismo, así como los costes derivados de las obligaciones en materia de Seguridad Social devengados hasta esa fecha. La renuncia implicará para la persona beneficiaria de la Práctica la pérdida de los derechos formativos y económicos que pudieran corresponderle.

2. Anulación solicitada por la Empresa, quien deberá comunicarlo a la FUAC y a la persona beneficiaria con una antelación mínima de 3 días hábiles. La anulación quedará supeditada a la existencia de motivos justificados, previamente aceptados por la FUAC. Ésta última, procederá de la misma manera que en el párrafo anterior.

3. Incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.

4. En el caso de que la persona beneficiaria de la Práctica o la empresa incumplan cualquiera de sus obligaciones o las condiciones establecidas en el presente convenio la FUAC podrá dar por concluida la Práctica.

Séptima.- DURACIÓN

La duración del presente acuerdo será de un año entrando en vigor el 15 de noviembre de 2026.

Octava.- JURISDICCIÓN

Las partes renuncian a su fuero propio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de A Coruña, para todas aquellas controversias y cuestiones que puedan derivarse acerca de la validez, interpretación o cumplimiento del presente Convenio.
En prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado, en lugar y fecha antes indicados, con incorporación de los documentos Anexo I: Plan Formativo y Carta de Concesión del Programa, dejando sin efecto los convenios de prácticas que pudieran existir entre las partes.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales, la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE A CORUÑA** le **INFORMA**:

1.- Los datos de carácter personal proporcionados por usted/ustedes, ya sea/n a título personal o como representante/s de la/s entidad/es correspondiente/s, a objeto del presente contrato/convenio; podrán ser utilizados en la tramitación, gestión y/o desarrollo de cualquier actividad de innovación, investigación,

As copias en papel deste documento teñen a condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: 9PzMYXEWIH8 https://sede.xunta.gal/cve

formación, empleo y/o patrocinio promovida o que cuente con la colaboración de esta Fundación y formarán parte de uno o varios tratamientos de los cuáles esta entidad es responsable, conservándose mientras se mantenga la citada relación o durante los años necesarios para cumplir con las distintas obligaciones legales que en cualquier momento y en cualquier medida le sean de aplicación.

2.- Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación de tratamiento y/o supresión deberá dirigirse por cualquier medio que permita acreditar el envío y recepción de la solicitud. (Dirección: Calle del Paseo de Ronda Nº47, Código Postal 15011, A Coruña). Así mismo, también podrá ejercitar su derecho de reclamación y/o tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos, siguiendo para ello lo indicado en cada momento por la citada entidad.

Los firmantes del Convenio.

RECONOCEN haber leído la información sobre el tratamiento que la FUNDACION UNIVERSIDAD DE A CORUÑA podrá hacer de sus datos personales.

AUTORIZAN de forma expresa el tratamiento de sus datos para los fines descritos, así como el envío de publicidad y/o información por cualquier medio, incluidos telemáticos, sobre las actividades mencionadas.

MANIFIESTAN su consentimiento para que sus datos personales que aparecen en este y en el resto de especificaciones en él contenidas puedan ser publicados en el Portal de Transparencia y Gobernó Abierto. Asimismo, las personas firmantes de este convenio manifiestan su consentimiento para que sus firmas consten en las copias que se remitan para su publicación en el referido portal.

Se **COMPROMETEN** a comunicar a la mencionada entidad, por el mismo medio y en los términos que se establecen para el ejercicio de derechos, cualquier modificación que se produzca en los datos aportados.

Y se **OBLIGAN** como representantes de sus respectivas entidades , a velar por el cumplimiento por parte de éstas y en todo momento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente convenio como de aquellos que sean necesarios con motivo de la gestión del mismo, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en la citada normativa, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos personales.

Asinado por: DOMINGUEZ LINO, JAVIER
Cargo: Presidente
Data e hora: 16/11/2026 13:28:21

Asinado por: GOMEZ ROMERO, JUAN JOSE
Cargo: Director gerente (Fundación Universidad de A Coruña)
Data e hora: 16/11/2026 11:56:03

As copias en papel deste documento terán a condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: 9PzMYXEWH8 https://sede.xunta.gal/cve